



3. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Acreditación de Plan de Estudios de los Estudios de Licenciatura en la Especialidad de Pedagogía Teórica, ofrecida por la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Acreditación de Plan de Estudios de los Estudios de Licenciatura Administrativa de la Universidad de San Buenaventura.
5. Dictamen del Consejo Técnico Consultivo sobre la Solicitud de Acreditación de Plan de Estudios de los Estudios de Licenciatura en la Especialidad de Pedagogía Teórica, ofrecida por la Universidad de San Buenaventura.
6. Votos.
7. Clausura de la Sesión.

**TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL CEN.**

Después de la lectura y discusión del Acta No. 23 fue aprobada con las modificaciones siguientes:

En Pág. 2 - Punto No. 4.  
Adición al texto: "que deba tener:  
Características de: 1) que el plan de estudios de la Especialidad de Consejo de Pedagogía Teórica, de la Universidad de San Buenaventura, sea el mismo que el Plan de Estudios de la Especialidad de Pedagogía Teórica, ofrecida por la Universidad Pedagógica Nacional".

En Pág. 3 - Punto No. 5. Adición redacción en la forma siguiente: "Después de haber las observaciones recibidas por la Universidad José Cordero del Acta 23 de la Sesión Anterior, se acuerda lo siguiente: 1) que se le solicite al Consejo de Pedagogía Teórica de la Universidad de San Buenaventura que presente un plan de estudios de la Especialidad de Pedagogía Teórica, que sea el mismo que el Plan de Estudios de la Especialidad de Pedagogía Teórica, ofrecida por la Universidad Pedagógica Nacional".

**CUARTO: LECTURA DE CORRENDONCIENTA Y FUNDAMENTO.**

La Sesión presidió el señor Roldán en calidad de Rector. Teniendo que leer el texto que se le presentó en el momento de la Sesión, el señor Rector informó que la Dirección de Educación Superior había informado al Consejo de Administración de la Universidad Nacional Agraria, el cual había planteado la necesidad de crear una comisión que estudiara la posibilidad de unificar el currículo de los planes de estudio de la especialidad de Pedagogía Teórica de la Universidad de San Buenaventura con el currículo de la especialidad de Pedagogía Teórica de la Universidad Pedagógica Nacional.







**SEXTO DICTAMEN DEL COMITÉ TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA  
REACTIVACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PAISES DE  
LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE, LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE, LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE, LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE,  
UNIVERSIDAD DE SAN FERRNANDEZ.**

Después de recibir las observaciones de los demás instructores presentes,  
el Consejo Técnico aprobó el siguiente acuerdo:

**DICTAMEN No. 01-2019**

Visto el Plan de reactivación educativa y el Plan de apoyo de estudios de los  
alumnos de nivel de la Carrera de Educación Administrativa de la  
Universidad de San Ferrnandez y considerando que en los expedientes de los  
estudiantes matriculados por el Acuerdo No.001-19 del Consejo de Educación  
Superior, el Consejo Técnico y Comisión asesora.

**PRIMERO** Recomienda la Aprobación Definitiva del Plan de estudio de la  
Carrera de Educación Administrativa en el Centro de Estudios.

**SEGUNDO** Recomienda la aprobación del Plan de Apoyo de estudios de los  
estudiantes matriculados en la Carrera de Educación Administrativa en el  
Centro de Estudios de San Ferrnandez.

**TERCERO** Recomienda que el cumplimiento del requisito de presentarse al  
examen de ingreso de la UCOE de los docentes graduados en el extranjero se  
presenten con el certificado de haberse graduado y el diploma  
convalidado por la Universidad de San Ferrnandez para cumplir con el  
requisito.

Expidióse el D.C. el 11 de julio de 2019.

**DR. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
COMITÉ TECNICO CONSULTIVO**

**SEPTIMO DICTAMEN DEL COMITÉ TECNICO CONSULTIVO SOBRE LA  
REACTIVACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PAISES DE  
LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE, LA CARIBBEA DEL NOROCCIDENTE,  
UNIVERSIDAD DE SAN FERRNANDEZ.**

El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento del Art. 20 inciso 1 y 10 de  
la Ley de Educación Superior, remite a la vice la documentación solicitada  
por el Director de Educación Superior que se refiere a la solicitud de

